

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06154-2024

VILA-REAL

RAMON LOPEZ SALES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, PSICÓLOGO/A.

Habida cuenta de la resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 3077 de fecha 28 de junio de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al ejercicio 2023, publicada en Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) núm. 81 de fecha 29 de junio de 2023, que incluye la siguiente plaza vacante de la vigente plantilla presupuestaria:

E	Denominación	Departamento	Plaza	Puesto	Sgr	CD	CE	Acceso
AE	TSAE psicólogo/a Centre Día	Sanidad	1-86-1	3-261-1	A1	26	70	L-O

Resultando que las Administraciones Públicas deben convocar procesos selectivos para el ingreso de personal empleado municipal, a efectos de ejecutar sus ofertas de empleo público, que deberán desarrollarse dentro del improrrogable plazo de tres años, según determina el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-EBEP).

Resultando que, conforme al art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local (RD 896/91):

1) Número mínimo de temas de las pruebas selectivas para el ingreso al subgrupo A1 (anterior sub-escala del grupo A del art. 8.3 del RD 896/91): es de 90.

2) Programas de acceso a Escala de Administración Especial: contendrán cuatro quintas partes de materias que permitan determinar la capacidad profesional de las personas aspirantes, según la escala, subescala o clase de que se trate, así como normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

Vistas las Bases Generales que regulan los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Vila-real como personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, publicadas en el BOP núm. 30 de 11 de marzo de 2017 y en el DOGV núm. 8029 de 28 de abril de 2017.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía-Delegada de Sanidad, en fecha 18 de noviembre de 2024, de bases específicas de la convocatoria para la cobertura en propiedad por turno libre de la referida plaza de técnico/a superior de Administración Especial (TSAE) psicólogo/a del Centro de Día, por el sistema de oposición.

Visto el informe jurídico emitido por la Sección de Recursos Humanos en fecha 19 de noviembre de 2024, en el que se recoge la normativa vigente de aplicación:

A) Procesos selectivos, con carácter general:

· Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.7/85).

- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR- EBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (L.30/84).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local sin habilitación de carácter nacional (RD 896/91).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV).
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana (D.3/17).
- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración Civil del Estado (RD.364/95).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LO 4/00).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para a igualdad efectiva de mujeres y hombres (LO 3/07).
- Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad (L.11/03).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (L.53/84).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.39/15).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/15).
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Acuerdo para la regulación de las relaciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Vila-real.

B) Acceso al empleo público por turno libre:

- Arts. 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Arts. 133 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).
- Arts. 60 a 62 y 65 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV).
- Arts. 4, 6 y 8 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana (D.3/17).
- Arts. 15 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/95).
- Arts. 4 a 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RD 896/91).

C) Órgano técnico de selección:

- Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-EBEP).
- Art. 67 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV).
- Arts. 28 a 31 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana (D.3/17).
- Art. 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LO 3/07).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2007, regulador de la composición de los órganos de selección en este Ayuntamiento.

D) Órgano competente:

- Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.7/85).
- Art. 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).
- Resolución núm. 4687 dictada por la Alcaldía en fecha 3 de octubre de 2023, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal.

E) Intervención de las secciones sindicales:

- Arts. 34, 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-EBEP).
 - Art. 188 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana (LFPV).
- Tomando en consideración la propuesta de acuerdo suscrita por el concejal-delegado de Sanidad, así como la resolución de la Alcaldía núm. 4687 dictada en fecha 3 de octubre de 2023, por la que se delega la competencia para dictar este acto administrativo en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente las bases específicas que regirán la convocatoria para la cobertura en propiedad por turno libre, sistema oposición, de la plaza núm. 1-86-1 de técnico/a superior de Administración Especial, psicólogo/a Centro Día, correspondiente al puesto núm. 3-261-1 adscrito al Departamento de Sanidad, que al final del presente acuerdo se transcriben literalmente.

Segundo: Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de la Presidencia, que se proponga la designación de personas integrantes del órgano técnico de selección, vocal titular y suplente, de entre personal funcionario de carrera que cumpla con el requisito de titulación de la misma área de conocimientos exigida para el ingreso en las plazas objeto de la convocatoria.

Tercero: Encargar a la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos la propuesta de designación del resto de personas que deberán integrar el órgano técnico de selección, entre personal funcionario de carrera adecuadamente cualificado, así como la realización de gestiones tendentes a obtener la colaboración de otras Administraciones Públicas, si ello fuera necesario.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo con el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (página web www.vila-real.es), a fin de que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, puedan presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de la Presidencia, a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TSAE) PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE DÍA ADSCRITO A SANIDAD, POR SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

Base primera: Denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria aprobar las bases específicas para cubrir en propiedad la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Vila-real:

Nº	Denominación	Departamento	Escala	Plaza	Puesto	Sgr	CD	CE	Acceso
1	TSAE psicólogo/a Centre Día	Sanidad	AE	1-86-1	3-261-1	A1	26	70	L-O

AE = Administración Especial

CD = complemento de destino (nivel)

L= turno libre

CE = complemento específico (código)

O = sistema selectivo oposición

Base segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo será el de oposición por turno libre, conforme a la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia que aprueba la oferta de empleo público 2023 ordinaria (RA núm. 3077 de fecha 28/06/23).

Base tercera: Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases específicas regirán las Bases Generales y, supletoriamente, el resto de disposiciones normativas del ordenamiento jurídico vigente que, por razón de la materia, resulten de aplicación.

Base cuarta: Requisitos de las personas aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 6ª de las Bases Generales, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Estar en posesión del título de grado en Psicología, o de titulación universitaria equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo de psicólogos/as, o cumplidas las condiciones para obtener dichos títulos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente.

- Estar en posesión de la especialidad de Psicología Clínica o del Máster General Sanitario, que capacitan a la persona candidata para realizar terapia psicológica, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que deberá acreditar mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente.

- Poseer un mínimo de 1 año de experiencia en el ámbito de la atención y/o prevención de las drogodependencias y trastornos adictivos, acreditada mediante vida laboral y certificado de servicios prestados expedido por institución pública y/o privada.

Base quinta: Solicitudes de participación.

1.- Modelo: para participar en procesos selectivos se deberá efectuar solicitud, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.vila-real.es/>), adjuntando declaración responsable de:

- Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, acompañando la documentación acreditativa referida en la base cuarta.

- Autorizar que el nombre y apellidos de la persona aspirante, a lo largo de todo el proceso selectivo, sean objeto de las publicaciones que resulten necesarias en boletines oficiales y tablón de edictos electrónico de la página web del Ayuntamiento, en relación con la protección de datos de carácter personal.

2.- Medio: la solicitud de participación en las pruebas selectivas se presentará por medios telemáticos.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en virtud de la DT única del Decreto Ley 12/2022, de 23 de septiembre, que modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

4.- Derechos de examen: conforme a la vigente Ordenanza fiscal que regula la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, asciende a 15,03 euros.

5.- El pago se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Vilareal abierta en CAIXA RURAL VILA-REAL número ES49 3110 2818 4727 3200 0050, o bien, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo constar como concepto el DNI, nombre y apellidos de la persona aspirante.

6.- Documentación adjunta: a la solicitud de participación en las pruebas selectivas se acompañará:

- Justificante de ingreso de los derechos de examen
- Titulación exigida
- Vida laboral y certificado de servicios prestados

Base sexta: Pruebas selectivas y calificación.

FASE ÚNICA DE OPOSICIÓN:

A) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, uno de la parte general y otro de la parte específica del temario recogido en el Anexo a las presentes bases, en un tiempo máximo de hora y media.

Será obligatoria la lectura del ejercicio por las personas aspirantes en audiencia pública, en la fecha y hora que determine el órgano técnico de selección, debiendo responder a cualquiera de las preguntas que puedan formularse por los miembros de dicho órgano.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Criterios de valoración por parte del órgano técnico de selección:

- Conocimiento de las materias desarrolladas: de 0 a 5 puntos.
- Capacidad de síntesis, claridad de ideas y rigor analítico: de 0 a 4 puntos.
- Aportación personal de la persona aspirante: de 0 a 1 punto.

B) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el órgano técnico de selección, relacionados con la parte específica del temario recogido en el Anexo a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas.

Las personas aspirantes podrán consultar textos legales publicados en boletines oficiales, pero en ningún caso libros de texto, textos legales comentados o manipulados, colecciones de jurisprudencia o consultas oficiales. El órgano técnico de selección podrá revisar el material utilizado y retirarlo de no considerarlo adecuado, constituyendo esto causa de expulsión.

Será obligatoria la lectura del ejercicio por las personas aspirantes en audiencia pública, en la fecha y hora que determine el órgano técnico de selección, debiendo responder a cualquiera de las preguntas que puedan formularse por los miembros de dicho órgano.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Conocimientos técnicos: de 0 a 6 puntos.
- Capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos técnicos en la resolución del supuesto práctico planteado: de 0 a 3 puntos.
- Estructuración adecuada, capacidad de precisión, síntesis y uso del lenguaje adecuado en la redacción: de 0 a 0,50 puntos.
- Claridad en la exposición oral y capacidad argumentativa en la defensa de la resolución del caso: de 0 a 0,50 puntos.

La calificación de las personas aspirantes estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase única de oposición, siendo la puntuación máxima a obtener 20 puntos.

Base séptima: Empates

El empate en la calificación final de varias de las personas aspirantes se dirimirá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase única de oposición y si aún así se mantuviera el empate se resolverá por sorteo.

Base octava: Composición del órgano técnico de selección (OTS).

Conforme a los requisitos fijados en la base 10ª, apartado 4 de las Bases Generales:

- La pertenencia al órgano técnico de selección (OTS) será siempre a título individual, no pudiendo formar parte del mismo el siguiente personal:

- o De elección o de designación política.
- o Funcionario interino.
- o Laboral no fijo.
- o Directivo profesional.
- o Eventual.

o Que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

- Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

- Todas las personas integrantes del OTS deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas a cubrir y pertenecer al mismo grupo o subgrupo superior.

- Al menos la mitad más una de las personas integrantes del OTS deberá tener una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso en las plazas objeto de la convocatoria.

Base novena: Acreditación conocimientos de valenciano.

Quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar estar en posesión del grado medio, nivel C1, mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

De no poder acreditarse dicho nivel de conocimientos de valenciano, superadas las pruebas selectivas, deberá realizarse el ejercicio específico que se convoque al efecto y, caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

Base décima: Constitución de bolsa de trabajo.

Entre las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición sin obtener plaza se constituirá una bolsa de trabajo para la cobertura provisional de puestos de trabajo de técnico/a superior de Administración Especial (TSAE), psicólogo/a Centre de Día, a la que se integrarán por orden de puntuación total finalizado el proceso selectivo.

De agotarse la anterior bolsa de trabajo, se constituirá bolsa de trabajo anexa entre las personas aspirantes que hayan superado sólo el primer ejercicio de la fase de oposición, a la que se integrarán por orden de puntuación obtenida en el mismo.

Constituida la nueva bolsa de empleo, quedará sin efecto la anterior de TSAE psicólogo/a Centro de Día de Drogodependencias, clave A1-02, constituida en virtud de acta del tribunal calificador de 25 de noviembre de 2003.

ANEXO: Temario

Parte general:

1. Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Las Cortes Generales: el bicameralismo. Estructuración del trabajo parlamentario. Procedimiento legislativo ordinario. Procedimientos especiales.
3. El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 5/97 de 27 de noviembre del gobierno. Órganos centrales y órganos territoriales.
4. La configuración constitucional del Poder Judicial. La función jurisdiccional. El consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5. La Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas y compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas: competencias exclusivas y compartidas.

6. La Hacienda Pública en la Constitución Española. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

7. La Unión Europea: concepto, valores, objetivos y principios. Las competencias de la Unión Europea: el principio de atribución.

8. Las instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. Órganos auxiliares.

9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Procedimiento de acceso a la autonomía. Reformas. El sistema de derechos de la Comunidad Valenciana.

10. El principio de legalidad y la jerarquía normativa. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

11. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. La persona administrada: concepto y clases. Representación. Capacidad y causas modificativas.

12. El acto administrativo. Eficacia y motivación de los actos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El régimen jurídico en el sistema español. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

14. El municipio. Otras entidades locales.

15. Competencias de los municipios: propias, atribuidas por delegación, impropias.

16. La organización administrativa municipal: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros Órganos Complementarios.

17. El Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto y clases de personal empleado público.

18. El personal al servicio de la Administración Local: adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Personal funcionario de carrera e interino, personal eventual y personal laboral. Derechos y deberes del personal funcionario. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Parte específica:

1. La salud. Evolución histórica. Enfoque actual de los trastornos de salud. Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud.

2. Normativa básica en materia de Sanidad: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 33/ 2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

3. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de los programas de educación para la salud.

4. Intervención comunitaria en la salud: Concepto. Participación comunitaria. Modelo de activos en salud. Salutogénesis. Psicología de la salud: modelos teóricos y metodología. Planificación y programación.

5. Las necesidades humanas, Concepto y clasificación. Estimación de las necesidades sociales. El bienestar social. Concepto, origen y desarrollo del Estado de Bienestar.

6. Los Servicios Sociales en la sociedad actual. Entidades públicas con competencias en Servicios Sociales. Bienestar social y servicios sociales.

7. El sistema público valenciano de Servicios Sociales: Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

8. Los servicios sociales especializados. Concepto. Tipos y características de cada uno de ellos. Competencias municipales. Servicios, recursos y prestaciones.

9. La psicología social. Concepto. Su aplicación en el ámbito comunitario. Principios y teorías. Objetivos. Prevención. Estrategias de Intervención. Métodos y ámbitos de aplicación.

10. Determinantes sociales de la salud. Desigualdades sociales en salud: concepto de igualdad y equidad; estrategias de intervención. Las necesidades de salud de las poblaciones vulnerables: minorías étnicas, población en situación de precariedad, población drogodependiente.

11. Personalidad y teorías de la personalidad: principales corrientes teóricas actuales.
12. La evaluación de la personalidad. Principales técnicas y sus características para el estudio de la personalidad.
13. Las actitudes. Aspectos teóricos. Formación de las actitudes. Características fundamentales. La medida de las actitudes. Técnicas para medir las actitudes. Características fundamentales de las distintas técnicas
14. El cambio de actitudes. Teorías principales. Técnicas utilizadas para el cambio de las actitudes.
15. Motivación. Concepto. Teorías. Motivación y aprendizaje.
16. Emoción. Las emociones y sus funciones. Principales emociones humanas. Emoción y cognición: Relaciones entre las mismas. Afecto negativo y afecto positivo. Emociones y trastornos emocionales. Origen y desarrollo de las emociones: modelos explicativos.
17. El rol del psicólogo/a en la Administración. Consideración como autoridad pública.
18. Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. La psicología como profesión. Origen y situación actual. Principios éticos y código deontológico.
19. La psicología de la adicción. Aspectos conceptuales y metodológicos. Clasificación general de las adicciones. Dinámica del proceso adictivo.
20. Conceptos básicos: uso, abuso, dependencia o adicción, tolerancia, abstinencia, intoxicación, vías de administración, consumo compulsivo, síndrome de abstinencia. Definición y enfoque OMS.
21. Adicción a sustancias: definición, descripción y clasificación de drogas según sus efectos, vías de administración. Datos epidemiológicos.
22. El papel del psicólogo/a en los dispositivos de atención a las adicciones: principales técnicas en el abordaje psicoterapéutico. Terapias de tercera generación: su aplicación en el tratamiento de las adicciones.
23. El equipo multidisciplinar de drogodependencias. Mecanismos de coordinación con los recursos sanitarios de atención a las drogodependencias desde los distintos servicios municipales. Atención y Derivación.
24. UPCCA. Unidad municipal de Prevención Comunitaria en Conductas adictivas. Centros de Día. Funciones, definición, objetivos.
25. El informe psicológico. Tipos de informe, ámbitos, estructura. El peritaje psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.
26. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.
27. La comunicación. Concepto. Tipos de comunicación. Características. Técnicas de comunicación. Modelos y estilos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Habilidades sociales. Concepto. Dimensiones. Métodos de evaluación de las habilidades sociales.
28. Modificación y terapia en conducta. Enfoque cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico. La entrevista motivacional. Los estadios de cambio. Los procesos de cambio.
29. Evaluación histórica de la drogodependencia y las respuestas de intervención. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de la drogodependencias en la sociedad actual. Trastornos por el uso de sustancias. Bases neurológicas de la adicción.
30. Normativa de aplicación: Decreto 89/2018, de 29 de junio, del Consell, de acreditación de programas de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos y de regulación del Comité de personas expertas.
31. Aspectos conductuales y psicosociales de la drogadicción y de la atención a personas drogodependientes. Diagnóstico e intervención. Programas y recursos.
32. Técnicas de Evaluación Psicológica. Test y escalas para la evaluación en adicciones.
33. Perfil de la persona en tratamiento en adicciones con y sin sustancia. Tipología de las drogodependencias. Teorías explicativas. Técnicas y estrategias psicológicas de tratamientos en adicciones. Criterios diagnósticos.
34. Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de opiáceos y alcohol. Evaluación y tratamiento.
35. Sedantes, hipnóticos y ansiolíticos; cocaína y otros estimulantes: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Evaluación y tratamiento.
36. Cannabis: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de cannabis. Evaluación y Tratamiento.

37. Drogas y adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el período de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos. Patrones de consumo y tipología de jóvenes consumidores.

38. Drogas y adolescencia. Factores que influyen en el inicio de las adicciones. Factores de riesgo. Ámbitos de la intervención preventiva: familiar, educativa, comunitaria, ocio y tiempo libre, laboral.

39. Adicciones sin sustancia: criterios diagnósticos. Tratamiento psicoterapéutico.

40. Otras adicciones: intervención en tabaquismo. Consumo de estimulantes. Diagnostico e intervención.

41. Otras adicciones: juego patológico. Diagnostico e intervención.

42. Nuevas adicciones: internet, móviles, redes sociales, juegos on-line. Diagnostico e intervención.

43. Psicoterapias: individual, de pareja, grupal y familiar. Diseño del plan individual de intervención en los Centros de Día. Intervención individual en adicciones.

44. Intervención grupal en adicciones. Configuración y modificación de grupos. Elementos fundamentales de los procesos grupales: conceptos, tipos, formación, fenómenos grupales.

45. Grupos de manejo emocional y solución de problemas de comunicación y grupos de hábitos saludables. Aplicación de la dinámica de grupos al trabajo comunitario.

46. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.

47. Coordinador/a de grupo. Tarea de observador/a. Estructura de grupo. Procesos implicados en el rendimiento grupal. Liderazgo en los grupos. Método y técnicas educativas de grupo. Principales enfoques teóricos en la terapia grupal.

48. La intervención familiar en adicciones. Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques. La violencia intrafamiliar en adicciones.

49. Modelos teóricos más relevantes para la prevención universal, selectiva e indicada en adicciones. Enfoque biológico, psicológico y modelo biopsicosocial.

50. La prevención de recaídas en drogodependencias: niveles y ámbitos de intervención local. Funciones del/la psicólogo/a en la prevención y el tratamiento de las adicciones en el ámbito local.

51. La prevención en el ámbito comunitario. La comunidad como unidad de acción.

Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria.

Programas de promoción de la salud para la prevención del consumo.

52. La prevención de las drogodependencias en el marco de la Educación para la Salud. Factores de protección y riesgo para las adicciones. Objetivos, estrategias y métodos de intervención.

53. La prevención en el ámbito familiar. Familia: funciones, concepto tipologías. Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis. Estilos de disciplina y efectos en los menores. La comunicación como estrategia de intervención en el ámbito familiar.

54. Protocolo para la detección de metabolitos de drogas en orina. Normas generales en relación con la recogida de muestras, almacenaje y transporte de las muestras de orinas.

55. Autoestima y autoconfianza. Base de la salud psicológica. Origen de la autopercepción. Crecimiento personal. Relación conmigo mismo/a y con otras personas. Autoconfianza. Problemática por baja autoestima Terapia para trabajar la autoestima.

56. La epidemiología de la salud. Conceptos básicos. Epidemiología y factores de riesgo en los trastornos de salud mental y conductas adictivas.

57. Comorbilidad entre los trastornos relacionados con sustancias y otros trastornos mentales: Patología dual.

58. Trastornos del estado de ánimo, trastornos de ansiedad y conductas adictivas.

59. La conducta agresiva en personas drogodependientes. Control y modificación de la conducta agresiva. El manejo del paciente agresivo.

60. La exclusión social y las adicciones. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.

61. El duelo y las pérdidas afectivas en personas drogodependientes. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad.

62. Objetivos y criterios de inclusión, exclusión e interrupción en Unidad de Desintoxicación Hospitalaria.

63. Recursos asistenciales en los Centros de Atención Integral a las Drogodependencias. Circuito terapéutico. Planes de adicciones y otras conductas adictivas. Intervención con sanciones administrativas. Procesos judiciales. Sistemas de información y registro en adicciones. RAD.

64. Centro de día Lluís Alcanyís del municipio de Vila-real. Plan Municipal de atención de Drogodependencias y otros trastornos adictivos.

65. Género y salud: determinantes de género, desigualdades de género en salud. Enfoque y perspectiva de género en salud comunitaria y adicciones.

66. Perspectiva de género en el tratamiento de las adicciones. Actuaciones a nivel local.

67. Violencia de género y consumo de sustancias. Protocolo de intervención en los CAD (centro de atención de adicciones) ante la violencia de género. Características específicas de la adicción en la mujer.

68. Plan de Igualdad. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Prevención del acoso sexual o por razón de sexo. Igualdad de trato y no discriminación. Salud, derechos sexuales y reproductivos.

69. La Administración electrónica.

70. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública y principios de buen gobierno.

71. Protección de datos en las entidades locales. Principios aplicables al tratamiento de datos personales. El consentimiento. El Delegado de Protección de Datos.

72. Prevención de riesgos en materia laboral y vigilancia de salud. Regulación jurídica. Derechos y obligaciones.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

Vila-real, 3 de diciembre de 2024

El alcalde, José Benlloch Fernández